

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 25 DE ENERO DEL 2023.

NUM. 36,138

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 02-2023

**LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA,**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 245 de la Constitución, le corresponde a la Presidenta de la República, entre otras atribuciones, dirigir la Política General del Estado y representarlo; emitir Acuerdos, Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley y administrar la Hacienda Pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública establece que la Presidenta de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 228 establece que la Procuraduría General de la República, tiene la representación legal del Estado, su organización y funcionamiento serán determinados por la Ley.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Acuerdo Ejecutivo Número 02-2023,
Decreto Ejecutivo PCM 05-2023

A. 1 - 11

AVANCE

A. 12

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 36

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, reformada mediante Decreto Legislativo Número 266-2013 en su artículo 19 numeral 3) establece que el Procurador General de la República tiene a su cargo la representación del Estado, en el cumplimiento de las atribuciones siguientes: 1)...2)...3) Comparecer en representación del Estado, conforme a las instrucciones de la Presidenta de la República como titular del Poder Ejecutivo, y al otorgamiento de los actos o contratos en que estuviere interesado el Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 103 de la Constitución de la República. El Estado reconoce, fomenta y garantiza la existencia de la propiedad privada en su más amplio concepto de función social y sin más limitaciones que aquellas que por motivos de necesidad o de interés público establezca la Ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 106, párrafo primero de la Constitución de la República, nadie puede ser privado de su propiedad, sino por causa de necesidad o interés público calificados por la Ley o por resolución fundada en ley, sin que medie previa indemnización justipreciada.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), y el Gobierno de la República de Japón, a través de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), suscribieron el Convenio de Donación No Reembolsable No. 2160590, mediante el cual el Gobierno de Honduras se compromete a la adquisición de tierras para la Construcción del Proyecto de **“Reconstrucción Puente en Carretera Nacional No.1, Puente Guaciropo”**.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo Número PCM 05-2022 de fecha seis (6) de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” Edición No. 35,892, establece en su artículo 21 numeral 14), suprimir la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP). Asimismo, en el artículo 7 del cuerpo legal precitado, se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura. Esta Secretaría contará con dos Subsecretarías: 1) Subsecretaría de Obras Públicas; y, 2) Subsecretaría de Transporte.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo Número PCM 11-2022 de fecha 3 de mayo de 2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” Edición No. 35,913, establece

en su artículo 4 que, con el objeto de continuar el normal desarrollo de los programas y proyectos ejecutados por las Secretarías de Estado suprimidas, estas mantendrán su carácter de organismos ejecutores de los respectivos proyectos que están en ejecución, debiendo realizar las actividades operativas y administrativas de los mismos, hasta que los programas y proyectos sean trasladados de manera ordenada, eficaz, eficiente y en debida forma a las instituciones públicas que correspondan.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), se encuentra ejecutando el Proyecto de **“Reconstrucción Puente en Carretera Nacional No.1, Puente Guaciropo”**, ubicado en el Municipio de Nacaome, departamento de Valle, para lo cual es indispensable la adquisición de los terrenos adyacentes a dicho Proyecto, para poder construir dicho Puente.

CONSIDERANDO: Que la inversión en infraestructura pública es un pilar esencial de la economía nacional,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

DAGOBERTO ZELAYA VALLE
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

fundamental para el crecimiento económico y la competitividad a nivel internacional. Asimismo, la construcción es la industria que reporta la mayor generación de empleo, y frente a las secuelas de una crisis financiera internacional, ahora transformada en recesión económica global, la generación de empleo es indispensable para evitar mayores daños en las condiciones socioeconómicas de la población.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Bienes del Estado, mediante Resoluciones de fecha catorce (14) de noviembre del año 2022, y resolución de fecha veintidós (22) de diciembre de 2022, declara favorable el proceso de indemnización a favor de los señores OSCAR RENÉ OLIVA MARTÍNEZ, CARMEN JACKELINE NÚÑEZ GARCÍA y PEDRO PABLO NÚÑEZ ZAMBRANO, CARMEN JACKELINE NÚÑEZ GARCÍA, PEDRO PABLO NÚÑEZ ZAMBRANO, MARÍA CLEOTILDE ORTÍZ ORTÍZ, CARLOS HUMBERTO PEÑA AGUILAR, JOSÉ ANTONIO MEJÍA RODRÍGUEZ, afectados por la ejecución del Proyecto de **“Reconstrucción Puente en Carretera Nacional No.1, Puente Guacirope”**.

POR TANTO:

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 103,106, 245 numerales 11) y 19), 228 de la Constitución de la República; artículos 11, 29, 33, 36 y 116 de la Ley General de Administración Pública; artículo 19 numeral 3 de la Ley para Optimizar la Administración Pública; artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública contenida en Decreto Legislativo No. 58-11; artículo 126 de

la Ley de Propiedad contenida en Decreto Legislativo No. 82-2004; artículos 37, 43 y 47 de la Ley de Propiedad; Artículo 2 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 2 numerales 1 y 2 de la Ley de Simplificación Administrativa; artículos 7 y 21 numeral 14) del Decreto Ejecutivo Número PCM 05-2022; artículo 3 reformado, inciso a) de la Ley de Impuesto sobre tradición de inmuebles; Acuerdo No. CD-IP-018-2021 del Instituto de la Propiedad; artículo 7 de la Ley de la Dirección Nacional de Bienes del Estado; artículo 71 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado; y demás aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Procurador General de la República, para que en nombre y representación del Estado de Honduras, comparezca ante Notario Público, junto con los señores OSCAR RENÉ OLIVA MARTÍNEZ, CARMEN JACKELINE NÚÑEZ GARCÍA y PEDRO PABLO NÚÑEZ ZAMBRANO, CARMEN JACKELINE NÚÑEZ GARCÍA, PEDRO PABLO NÚÑEZ ZAMBRANO, MARÍA CLEOTILDE ORTÍZ ORTÍZ, CARLOS HUMBERTO PEÑA AGUILAR, JOSÉ ANTONIO MEJÍA RODRÍGUEZ, a formalizar la Escritura Pública correspondiente, a efecto de proceder a otorgar el Traspaso de Dominio a favor del Estado de Honduras, de los inmuebles ubicados en el Municipio de Nacaome, departamento de Valle, mismos que serán afectados debido la ejecución del Proyecto de **“Reconstrucción Puente en Carretera Nacional No.1, Puente Guacirope”**, los cuales los describen a continuación:

| No. | No. Expediente | Nombre Afectado | DNI | AREA (M2) | Valor por Terreno (Lps) | Valor por Mejoras (Lps) | Valor a Indemnizar (Lps) | Número de asiento inscrito en el Instituto de la Propiedad. |
|-----|----------------|--|----------------------------------|-----------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|---|
| 1 | PGN-002-T | Oscar Rene Oliva Martínez | 1701-1988-00835 | 91.56 | 61,064.11 | No hay mejoras | 61,064.11 | Número de antecedente 14, Tomo 309 /matrícula 0002019794-00000, asiento número 1 |
| 2 | PGN-003-T | Carmen Jackeline Núñez García / Pedro Pablo Núñez Zambrano | 1701-1981-05921 /1701-1971-00477 | 92.79 | 61,891.10 | No hay mejoras | 61,891.10 | Número de antecedente 14, Tomo 309 /matrícula 0002021470-00000, asiento número 1 |
| 3 | PGN-004-VT | Carmen Jackeline Núñez García | 1701-1981-05921 | 593.92 | 425,225.16 | 2,835,258.18 | 3,260,483.34 | Número de antecedente 14, Tomo 309/matrícula 0002023100-00000, asiento número 1 |
| 4 | PGN-007-VT | Pedro Pablo Núñez Zambrano | 1701-1971-00477 | 388.84 | 259,404.12 | 377,301.41 | 636,705.53 | Número de antecedente 14, Tomo 309 / matrícula 0002019975-00000, asiento número 1 |
| 5 | PGN-010-VNT | María Cleotilde Ortíz Ortíz | 0611-1944-00098 | 378.23 | 251,962.89 | 4,773,358.66 | 5,025,321.56 | Número de antecedente 99, Tomo 385 /matrícula 0002010536-00000, asiento número 1 |
| 6 | PGN-012-NT | Carlos Humberto Peña Aguilar | 1701-1965-00281 | 2,188.37 | 1,569,352.94 | 2,287,645.10 | 3,856,998.04 | Número de antecedente 14 tomo 309/ matrícula 0002057340-00000, asiento número 1 |
| 7 | PGN-014-T | José Antonio Mejía Rodríguez | 1706-1970-00346 | 443.95 | 301,305.37 | No hay mejoras | 301,305.37 | Matrícula 0002029312-00000, asiento número 2, /matrícula 0002052791-00000, asiento número 2 |

SEGUNDO: Autorizar el Pago por la cantidad de Trece Millones Doscientos Tres Mil Setecientos Sesenta y Nueve Lempiras con cinco centavos (L 13,203,769.05), a favor de los señores OSCAR RENÉ OLIVA MARTÍNEZ, CARMEN JACKELINE NÚÑEZ GARCÍA y PEDRO PABLO NÚÑEZ ZAMBRANO, CARMEN JACKELINE NÚÑEZ GARCÍA, PEDRO PABLO NÚÑEZ ZAMBRANO, MARÍA CLEOTILDE ORTÍZ ORTÍZ, CARLOS HUMBERTO PEÑA AGUILAR, JOSÉ ANTONIO MEJÍA RODRÍGUEZ, por los inmuebles afectados debido a la ejecución del Proyecto de **“Reconstrucción Puente en Carretera Nacional No.1, Puente Guacirope”**, de conformidad a los Informes de Avalúo emitidos por la Comisión de Avalúo nombrada para tal efecto y las Resoluciones emitidas por la Dirección Nacional de Bienes del Estado.

TERCERO: El Pago en mención, previo otorgamiento y registro de la Escritura de Tradición de Dominio a favor del Estado de Honduras, lo hará la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con cargo a la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0411, Gerencia Administrativa 002, Unidad Ejecutora 010, Programa 13, Sub-Programa 00, Proyecto 001, Actividad u Obra 002, Fuente 11, Organización 01, Objeto de Gasto 41120.

CUARTO: Se autoriza e instruye al Instituto de la Propiedad (IP), a simplificar el procedimiento de inscripción de las Escrituras de los referidos inmuebles a favor del Estado de Honduras.

QUINTO: Con la finalidad de simplificar el proceso de inscripción de los bienes inmuebles a favor del Estado de Honduras y de conformidad con las leyes en la materia, se exime de: 1) El pago del Impuesto de Tradición del Inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 reformado, inciso a) de la Ley de Impuestos sobre Tradición de Inmuebles, así

como cualquier otro tipo de impuestos, tasas de gravamen y formalidades para su registro, por ser inmuebles escriturados a favor del Estado; 2) El pago de la Tasa Registral de conformidad al Acuerdo No. CD-IP-018-2021 y las consideraciones de interés público del proyecto **“Reconstrucción del Puente en la Carretera Nacional No.1, Puente Guacirope”**, ubicado en el municipio de Nacaome, departamento de Valle; 3) Cualquier otro trámite administrativo para llevar a cabo las presentes diligencias en el presente caso.

SEXTO: La totalidad de los honorarios notariales y gastos en que se incurra por la escrituración de los inmuebles señalados anteriormente correrán por cuenta del Proyecto **“Reconstrucción del Puente en la Carretera Nacional No.1, Puente Guacirope”**.

SÉPTIMO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Poder Ejecutivo**DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 05-2023****LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE
ESTADO,**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que la titularidad del Poder Ejecutivo la ejerce en representación y para beneficio del pueblo la Presidenta de la República, correspondiéndole dirigir la Política General del Estado y representarlo, así como emitir acuerdos y decretos conforme a ley, adoptar las medidas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes (artículos 235 y 245 numerales 2, 11 y 29).

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en la Constitución de la República, la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla (artículo 59).

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública dispone que la Presidenta de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros (artículo 11).

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Constitución de la República la Presidenta convoca y preside el Consejo de Ministros, el cual se reunirá para tomar resolución en todos

los asuntos que juzgue de importancia nacional (artículo 252, párrafo segundo).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, la declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto de la Presidenta de la República en Consejo de Ministros. Asimismo, dicha ley establece que la contratación directa podrá realizarse cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el artículo 9 (artículos 9 y 63 numeral 1).

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 347 de la Constitución de la República, la producción agropecuaria debe orientarse preferentemente a la satisfacción de las necesidades alimentarias de la población hondureña, dentro de una política de abastecimiento adecuado y precios justos para el productor y el consumidor.

CONSIDERANDO: Que el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) es un pilar fundamental para el desarrollo del sector agropecuario y el apoyo financiero a las MIPYME del país, las actividades fundamentales para la producción, procesamiento y almacenamiento de productos necesarios para la canasta básica y estrechamente vinculados a garantizar la soberanía alimentaria, representando un instrumento para asegurar la equidad en el acceso del crédito a los sectores productivos claves relacionados con la calidad de vida, la generación de empleo y la disminución del flujo migratorio forzado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM 04-2022 se declaró el sector agropecuario como prioridad nacional y de interés público. El Poder Ejecutivo y los demás sectores relacionados, deben coadyuvar sus esfuerzos para la implementación de acciones eficientes y eficaces para el fortalecimiento de dicho sector, a fin de garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de las familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

CONSIDERANDO: Que según cifras del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en el año 2021, a nivel nacional 53 de cada 100 hogares se encuentran en situación de pobreza extrema, es decir, que sus ingresos se ubican por debajo del costo de la canasta básica de alimentos. En este contexto, hay una mayor concentración de la pobreza extrema en el área rural.

CONSIDERANDO: Que actualmente se atraviesa una crisis económica mundial producto de las condiciones climáticas y un limitado acceso a insumos para la producción, a lo cual se suman la pandemia de COVID-19 y el conflicto Rusia-Ucrania, que ha provocado conmoción en los mercados financieros internacionales y ha aumentado drásticamente la incertidumbre sobre la recuperación de la economía mundial.

CONSIDERANDO: Que el erario público fue devastado en la anterior administración y durante los últimos años se emitieron disposiciones que incidieron en la operatividad de BANADESA y sus finanzas, producto de lo cual el banco continúa presentando una posición desfavorable crítica en

los indicadores financieros, a consecuencia de deficiencia de capital y la falta de implementación de planes estratégicos, lo cual impide la prestación de servicios a un sector fundamental de la economía.

CONSIDERANDO: Que producto de la mala administración, la falta de cumplimiento de los procesos de control y seguimiento de sus operaciones y un fallido proceso de intervención, BANADESA se encuentra en una grave situación institucional. Por lo anterior, ante la necesidad urgente de realizar la reactivación financiera y administrativa de BANADESA y con el objeto de garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de las familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema, fue declarado el ESTADO DE EMERGENCIA ALIMENTARIA en todo el territorio nacional por el año 2022, mediante Decreto Ejecutivo número PCM 10-2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 03 de mayo de 2022, en su edición 35,913.

CONSIDERANDO: Que las condiciones que motivaron dicha Declaratoria ESTADO DE EMERGENCIA ALIMENTARIA siguen vigentes, por lo que resulta necesario, para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de las familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema, prorrogar dicha Declaratoria por el año 2023.

POR TANTO,

En aplicación de los artículos 59, 235, 245, 252 y 347 de la Constitución de la República; artículo 11, 116 y 117 de la Ley

General de Administración Pública; artículos 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado; Decreto Ejecutivo número PCM 04-2022; Decreto Ejecutivo número PCM 10-2022; y demás aplicables.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Prorrogar la declaratoria del ESTADO DE EMERGENCIA ALIMENTARIA en todo el territorio nacional por el año 2023, con el objeto de garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de las familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema en el país, continuando con el proceso de reactivación económica y financiera del BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA).

Para enfrentar esta grave crisis agroalimentaria, se faculta a BANADESA a realizar de manera inmediata todas las acciones necesarias para cumplir con el objeto de la presente Declaratoria de Estado de Emergencia, dentro del marco legal y cumpliendo con las condiciones establecidas por la COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), incluyendo medidas temporales excepcionales, en particular para que el banco pueda colocar préstamos dirigidos al sector productivo.

ARTÍCULO 2. Autorizar a BANADESA, por razones de urgencia, eficiencia y rapidez, la contratación directa de los servicios y bienes indispensables para su reactivación, así como la contratación de los técnicos, agrónomos, personal administrativo y financiero que cumpla con los requisitos de idoneidad, todo con el objeto de responder a la crisis de manera oportuna y en las mejores condiciones de costo y

calidad, garantizando su manejo de manera transparente y con veeduría social.

ARTÍCULO 3. Se instruye a BANADESA a garantizar un proceso de auditoría interna para cada préstamo otorgado, así como para todo el proceso logístico y técnico que tenga lugar en virtud de la presente declaratoria.

ARTÍCULO 4. Se instruye y se autoriza a BANADESA para proceder a la utilización de los fondos aprobados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, aprobado mediante Decreto Legislativo 157-2022, para que el sector agrícola pueda acceder al financiamiento para la producción.

ARTÍCULO 5. El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata, entrará en vigencia el día de su firma y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 23 días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

DESSIRÉ FLORES DUBÓN

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA, POR LEY

JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO SOCIAL

RIXI RAMONA MONCADA GODOY

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN

RICARDO ARTURO SALGADO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

PEDRO JOSÉ BARQUERO TERCERO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO

DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE ASUNTOS DE LA MUJER

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

RAMÓN ANTONIO SABILLÓN PINEDA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA NACIONAL

MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DERECHOS HUMANOS

JOSÉ MANUEL MATHEU AMAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD

LAURA ELENA SUAZO TORRES

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PABLO RAMÓN SOTO BONILLA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGO Y CONTINGENCIAS
NACIONALES (COPECO)

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE TURISMO

FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA

SECRETARIA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO
Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS

Avance

Próxima Edición

ACUERDA: Aprobar el siguiente: **REGLAMENTO ESPECIAL DE CREDITOS Y RECUPERACIONES DEL HOSPITAL MILITAR TÍTULO PRELIMINAR.**

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

| TEGUCIGALPA | SAN PEDRO SULA |
|---|--|
| Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial. | Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, “Los Castaños”, Teléfono: 2552-2699. |

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
 Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
 Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 09 de agosto del año 2022, comparece el señor Jorge Herald Corea Benítez interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2022-00969**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, incoando demanda especial en materia de personal. Se solicita la declaración de ilegalidad y subsecuente nulidad de un acto administrativo de carácter particular. Reconocimiento de una situación como ser el reintegro al cargo del cual fui cancelado o a otro de igual o mejor categoría al momento de la ejecución de la sentencia y el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación ilegal e injusta hasta la fecha de reinstalación al cargo. Que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento. Se acompañan documentos se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretendan utilizar. Que se adopten las medidas necesarias para evitar retrasos en sus tramitaciones y se garantice la pronta resolución judicial en aplicación de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Se confiere poder. - Especial condena en costas a la parte demanda; en relación al Acuerdo de Cancelación N°. CTL-A-SEDIS-1650-2022 de fecha 04 de julio del 2022 por emitido la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

25 E. 2023

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022) compareció ante este juzgado el ciudadano **MARIO EDILBERTO FLORES BARAHONA**, quien confirió poder al abogado **JUAN MANUEL BORJAS AVILA**, promoviendo demanda en materia personal con orden de ingreso **0801-2022-01743**, contra **EL ESTADO DE HONDURAS A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**. Para que se declare, no ser conforme a derecho y la nulidad de un acto administrativo de carácter personal consistente en el Acuerdo de Cancelación

No. STSS-604-2022, de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Se declare la ilegalidad y su nulidad.- Se reconozca la situación jurídica individualizada por el acto ilegal e injustificado de que he sido objeto.- Se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser: A) Reintegro en mi cargo, B) Pago de los salarios dejados de percibir a partir de la fecha de mi cancelación.- Se reconozca y otorgue el derechos de igualdad salarial de manera retroactiva con todos sus derechos laborales, nivelaciones salariales de conformidad al mayor salario otorgado a otro inspector de trabajo, en cumplimiento del artículo 128 numeral tercero de la Constitución de la República.- se acompañan documentos.- petición y poder.

ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

25 E. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado el abogado **JUAN MANUEL BORJAS AVILA**, en su condición de representante procesal de señor **OLVER IVAN QUIÑONEZ ESCALANTE**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2022-01414** contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**, demanda contencioso administrativo en materia personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Comisión Técnica Liquidadora nombrada en cumplimiento de los Decretos Ejecutivos PCM-005-2022 de fecha seis (06) de abril y PCM-011-2022 de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).- Se declare la ilegalidad y su nulidad.- Se reconozca la situación jurídica individualizada por el acto ilegal e injustificado de que he sido objeto.- Se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser: a) Pago de prestaciones e indemnizaciones laborales, b) Pago de los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios a partir de la fecha de cancelación. Petición y poder. En relación al Acuerdo de Cancelación No. CTL-1511-2022 de fecha 31 de agosto del 2022.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

25 E. 2023

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de agosto del dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado la señora **ROSA TERESA CRUZ COBOS**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2022-00973**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, demanda contencioso administrativo en materia personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.- Se declare la ilegalidad y su nulidad.- Se reconozca la situación jurídica individualizada por el acto ilegal e injustificado de que he sido objeto.- Se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser: a) Reintegro en mi cargo; y, b) Pago de los salarios dejados de percibir a partir de la fecha de mi cancelación.- Se acompañan documentos.- Petición y poder. En relación al acto impugnado el Acuerdo de Cancelación No. SETRASS-431-2022 de fecha 29 de julio del 2022.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

25 E. 2023

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once (11) de mayo del año dos mil veintidós (2022), interpuso demanda ante este Juzgado las señoras Diana Patricia Mondragón Aguilar y Tirza Suyapa Espinoza Salinas, con orden de ingreso número **0801-2022-00369**, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, incoando demanda ordinaria para nulidad parcial de acto administrativo que declaro con lugar un recurso de reposición parcialmente interpuesto contra la Resolución SAG-004-2022 consistente en reclamo administrativo de ajuste salarial.- Para que en sentencia definitiva se declare.- Pago.- Retroactivo en nivelación de ajustes de salarios y reclasificación de plazas ordenada en Resolución-SAG NÚMERO-039-2022.- Certificada con número SG-SAG-019-2022 costas del juicio se acompañan documentos.- Poder.

**ABG. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

25 E. 2023

JUZGADO DE LETRAS

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la abogada **NORMA PATRICIA REYES CRUZ**, en su condición de apoderada legal de los señores **JORGE RAFAEL MOREL FLORES, NIVIDA ALEJANDRA URBINA NUÑEZ Y JORGE ALBERTO SUAZO**, compareció ante este Juzgado promoviendo demanda en materia personal con orden de ingreso **0801-2022-01574**, contra **EL ESTADO DE HONDURAS A TRAVES DE LA AGENCIA DE REGULACION SANITARIA (ARSA)**. Para que se declare la ilegalidad y nulidad de los actos administrativos de carácter particular, personal consistente en los Acuerdos No. 212-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, Acuerdo No. 229-2022 y Acuerdo No. 230-2022 ambos de fecha 23 de septiembre de 2022. Por no ser dictados conforme a derecho, por infringir el ordenamiento jurídico y por contener vicios de nulidad y quebrantamientos de las formalidades esenciales establecidas en la ley incluso con exceso y desviación de poder. - Que se reconozca la situación jurídica individualizada y se adopten las medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos. Se ordene a la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) el reintegro a un puesto de trabajo de igual o de mejor categoría a mis representados y a título de daños y perjuicios el pago de sueldos dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que con sujeción de las normas procesales quede firme la sentencia. - Más el pago de los beneficios que ocurran durante el juicio, como décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones, bonificaciones por concepto de vacaciones, vacaciones no gozadas y reconocimiento de los incrementos salariales. - Condena en costas. - Habilidadación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial. -Se acompañan documentos. - Poder

**ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

25 E. 2023



Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ADQUISICIÓN DE PROGRAMA
DE LICENCIAMIENTO DE "MICROSOFT 365"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-PGR-001-2022**

La **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)**, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-PGR-001-2022, a presentar ofertas selladas para la **Adquisición de Programa de Licenciamiento de "Microsoft 365"**. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a **LICDA. GLADYS NOHEMI AVILEZ TOME, Gerente General de Administración de la PGR**, en el Edificio PGR Residencial el Trapiche calle principal, cuarto nivel, del **miércoles 4 de enero al 18 de enero del 2023, de 08:30 a.m., a 04:30 p.m.**

Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Gerencia General de Administración, Edificio PGR Residencial El Trapiche, cuarto nivel, a más tardar a las once (11) de la mañana en punto (11:00 a.m.), el día 06 de febrero del 2023.-Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las once (11) con quince minutos de la mañana (11:15 a.m.), del

día 6 de febrero del 2023, en el salón Escuela de Procurador, tercer nivel, Edificio PGR Residencial el Trapiche.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de Mantenimiento de oferta equivalente al 2% del valor de la oferta y con una vigencia mínima de 120 días calendario a partir la fecha de apertura de ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de diciembre del 2022.

**MANUEL ANTONIO DÍAZ GALEAS
PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

25 E. 2023



Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO TODO
RIESGO INCENDIO, SEGURO PARA VEHÍCULOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-PGR-002-2022**

La **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)**, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-PGR-002-2022, a presentar ofertas selladas para la **Adquisición de Póliza de Seguro todo Riesgo Incendio, Seguro para Vehículos**. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a **LICDA. GLADYS NOHEMI AVILEZ TOMÉ, Gerente General de Administración de la PGR**, en el Edificio PGR Residencial el Trapiche calle principal, cuarto nivel, del **miércoles 4 de enero al 18 de enero del 2023, de 08:30 a.m., a 04:30 p.m.**

Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia General de Administración, edificio PGR, Residencial El Trapiche, cuarto nivel, a más tardar a la una (1) de la tarde en punto (**1:00 p.m.**) el día **6 de febrero del 2022**.- Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las dos (2) con quince minutos de la tarde (2:15 p.m.) del día 6 de febrero del 2023, en el salón Escuela de Procurador, tercer nivel, edificio PGR, Residencial El Trapiche.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% del valor de la oferta y con una vigencia mínima de 120 días calendario a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de diciembre del 2022.

MANUEL ANTONIO DÍAZ GALEAS
PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

25 E. 2023



Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO
DE OFICINA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN-PGR-003-2022

La **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)**, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-PGR-003-2022 a presentar ofertas selladas para la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA**. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a **LICDA. GLADYS NOHEMI AVILEZ TOMÉ, Gerente General de Administración de la PGR**, en el edificio PGR, Residencial El Trapiche calle principal, cuarto nivel, del **miércoles 04 de enero al 18 de enero del 2023 de 08:30 a.m. a 04:30 p.m.**

Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia General de Administración, edificio PGR, Residencial El Trapiche, cuarto nivel, a más tardar a las diez (10) de la mañana en punto (**10:00 a.m.**) el día **07 de febrero del 2023**.- Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las once (11) con quince minutos de la mañana (11: 15 a.m.) del día 07 de febrero del 2023, en el salón Escuela de Procurador, tercer nivel, edificio PGR Residencial El Trapiche.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% del valor de la oferta y con una vigencia mínima de 120 días calendario a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de diciembre del 2022.

MANUEL ANTONIO DÍAZ GALEAS
PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

25 E. 2023



Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-PGR-004-2022

La **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)**, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-PGR-004-2022, a presentar ofertas selladas para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO**. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a **LICDA. GLADYS NOHEMI AVILEZ TOMÉ, Gerente General de Administración de la PGR**, en el **edificio PGR**, Residencial el Trapiche calle principal, cuarto nivel, del **miércoles 4 de enero al 18 de enero del 2023, de 08:30 a.m., a 04:30 p.m.**

Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Gerencia General de Administración, edificio PGR, Residencial El Trapiche, cuarto nivel, a más tardar a la una (1) de la tarde en punto (**1:00 p.m.**), el **día 7 de febrero del 2023**.- Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las dos (2) con treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.) del día 7 de febrero del 2023, en el salón Escuela de Procurador, tercer nivel, edificio PGR, Residencial El Trapiche.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% del valor de la oferta y con una vigencia mínima de 120 días calendario a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de diciembre del 2022.

MANUEL ANTONIO DÍAZ GALEAS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

25 E. 2023



Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ADQUISICIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-PGR-005-2022

La **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)**, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-PGR-005-2022 a presentar ofertas selladas para la **ADQUISICIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS**. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a **LICDA. GLADYS NOHEMI AVILEZ TOMÉ, Gerente General de Administración de la PGR**, en el **edificio PGR**, Residencial El Trapiche, calle principal, cuarto nivel, del **miércoles 04 de enero al 18 de enero del 2023, de 08:30 a.m., a 04:30 p.m.**

Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia General de Administración, Edificio PGR, Residencial El Trapiche, cuarto nivel, a más tardar a la una (1) de la tarde en punto (1:00 p.m.) el día 08 de febrero del 2023.- Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las dos (2) con treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.) del día 8 de febrero del 2023, en el salón Escuela de Procurador, tercer nivel, Edificio PGR, Residencial El Trapiche.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de Mantenimiento de oferta equivalente al 2% del valor de la oferta y con una vigencia mínima de 120 días calendario a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de diciembre del 2022.

MANUEL ANTONIO DÍAZ GALEAS
PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

25 E. 2023

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que la señora **DORIS LUCIA FIGUEROA REINA**, quien es mayor de edad, casada, abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad número: **0401-1965-00884** y con domicilio en esta ciudad de Santa Rosa, departamento de Copán, ha presentado **SOLICITUD DE TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado La Sabana de este término municipal, actualmente conocido como el sitio de Las Palomas, Belén, jurisdicción de esta ciudad de Santa Rosa, departamento de

Copán, el cual se describe de la siguiente manera: Un lote de terreno con un área total de **TRES PUNTO VEINTISIETE MANZANAS (3.27 MZ)**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** Colinda con **DORIS LUCIA FIGUEROA REINA**; **AL SUR:** Colinda con herederos **FIGUEROA REINA**; **AL ESTE:** Colinda con **JOAQUIN SAAVEDRA**; y, al **OESTE:** Colinda con calle de por medio y con hermanos **SANTOS JACOB**; dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpida por más de diez años.

Representa Abg. **AVID ENRIQUE HERNANDEZ GARCIA**

Santa Rosa de Copán, 18 de febrero del 2022

EMMA DELFINA RAMOS BANEGAS
SECRETARIA

25 N., 26 D. 2022 y 25 E. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 09 de agosto del año 2022 comparece el Abogado **JUAN MANUEL BORJAS AVILA**, representante procesal de la señora **ZENYA VANESSA SUAZO MORALES**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2022-00977**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Comisión Técnica Liquidadora, incoando demanda contencioso administrativo, en materia personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Comisión Técnica Liquidadora nombrada en cumplimiento de los Decretos Ejecutivos PCM-005-2022, de fecha seis (06) de abril y PCM-011-2022, de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).- Se declare la ilegalidad y su nulidad.- Se reconozca la situación jurídica individualizada por el acto ilegal e injustificado de que he sido objeto.- Se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser: a) Reintegro en el cargo u otro cargo de iguales o mejores condiciones laborales en aquel organismo con personalidad jurídica propia a la que por ley se le haya transferido las competencias atribuciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; y, b) Pago de los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios a partir de la fecha de cancelación.- Quede a salvo la garantía consagrada en el artículo 129 de la Constitución de la República.- Petición y Poder.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA.

25 E. 2023



Tegucigalpa, Honduras C.A.

DICIEMBRE-2022

HOSPITAL ESCUELA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN)

No.12-2023-HE-AFLTf

El Hospital Escuela en aplicación de los artículos 26, 32, 38 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a presentar ofertas para el suministro de:

"ADQUISICIÓN DE FORMULAS LACTEAS, TORTILLAS Y FILETE DE PESCADO PARA EL HOSPITAL ESCUELA".

Esta compra será financiada con Fondos Nacionales correspondiente al ejercicio fiscal año 2023.

El pliego de Condiciones estará disponible a partir del **día MARTES 20 de DICIEMBRE del 2022**, en el horario de **lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.**, en la siguiente dirección: Departamento de Adquisición y Suministros, primer piso del edificio Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle "La Salud", Tegucigalpa, M.D.C., F.M., Los Pliegos de esta Licitación poseen un valor no reembolsable de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 500.00)**, que deberán ser depositados a nombre del Hospital Escuela en **Banco LAFISE, S.A., en cuenta de cheques N° 104503000209**. El Pliego de Condiciones deberán ser solicitado mediante nota que indique su interés en participar en el proceso de Licitación

Pública, acompañada del comprobante de pago, números de teléfono y dirección de correo electrónico.

La recepción de la oferta deberán presentarse en sobre cerrado en la dirección administrativa Financiera desde el día martes 20 de diciembre del año 2022, hasta la fecha de la apertura, misma que se efectuará en un acto público en el Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz, ubicado en el primer Piso del Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, Calle "La Salud", Tegucigalpa, M.D.C., el día **LUNES 30 DE ENERO DEL AÑO 2023**, la hora límite de recepción de ofertas será a las nueve y cuarenta cinco de la mañana (9:45 a.m.), hora Oficial de la República Honduras, acto seguido se procedera a la apertura de los sobres que contengan las ofertas a las diez de la mañana en punto (10:00 a.m.). La oferta deberá estar acompañada de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original**, a nombre del **HOSPITAL ESCUELA**, con una vigencia de **ciento veinte (120) días calendario**, contados a patir del día de la apertura de la oferta y por un monto equivalente al **Dos por Ciento (2%)**, del valor total de la oferta expresada en Lempiras. El acto de apertura se efectuará en presencia, de representantes del Hospital Escuela, oferentes o sus Representantes y Veedores Sociales.

Consultas:

Para consultas o información dirigirse a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera hasta diez (10) días antes de la presentación de la oferta mediante nota en físico y/o correo electrónico martha.rodriguez@hospitalescuela.edu.hn con copia a licitaciones@hospitalescuela.edu.hn.

DR. OSMIN ONAN TOVAR PEÑA
DIRECTOR GENERAL INTERNO
HOSPITAL ESCUELA

25 E. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de ésta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha primero (01) de abril del dos mil veintidós, compareció ante este Juzgado el señor **JUAN MANUEL BORJAS AVILA**, incoando demanda personal con orden de ingreso No. **0801-2022-00193**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social. Se declare la ilegalidad y su nulidad. Se reconozca la situación jurídica individualizada por el acto ilegal e injustificado de que he sido objeto. Se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser: A) Restitución en mi cargo y, B) Pagos de los salarios dejados de percibir a partir de la fecha de cancelación. Se acompañan documentos. Petición y poder. En relación al Acuerdo de cancelación No. STSS-282-2022 de fecha 14 de marzo de 2022.

**RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO**

25 E. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa M.D.C., 15 de noviembre de 2022.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de ésta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno (01) de agosto del año dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado la señora **CLAUDIA YAMILETH ELVIR BERRIOS**, incoando demanda Contencioso Administrativo en materia de Personal, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, con orden de ingreso número **0801-2022-00796**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular emitido por la Secretaría

de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social. Se declare la ilegalidad y su nulidad. Se reconozca la situación jurídica individualizada por el acto ilegal e injustificado de que he sido objeto. Se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser: A) Restitución en mi cargo y B) Pago de los salarios dejados de percibir a partir de la fecha de mi cancelación. Se acompañan documentos. Petición y poder. **En relación al Acuerdo de cancelación No. STSS-393-2022 de fecha 30 de junio del año 2022.**

**ABG. GERARDO VERLAN CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO**

25 E. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado la abogada **JAZMIN JAEL ESCOTO DUARTE**, quien confirió poder al abogado **JUAN MANUEL BORJAS AVILA**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2022-00974, J.5**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en Acuerdo No. SETRASS-432-2022, de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), emitido por la **SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**.- Se declare la ilegalidad y su nulidad total.- Se reconozca la situación jurídica individualizada por el acto ilegal e injustificado de que he sido objeto.- Se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser; A) Reintegro en mi cargo y B) Pago de los salarios dejados de percibir a partir de la fecha de mi cancelación.- Se acompañan documentos.- Petición y poder.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

25 E. 2023

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Oficial Jurídico de Secretaría General, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 831-2022.- SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, veintitrés de junio del dos mil veintidós.**

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve, misma que corre bajo número de ingreso **PJ-06032019-166**, por la Abogada **IRMA YADIRA ARGUETA BOURDETT**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Asociación denominada **“Child & Family Foundation.-Verein zur Unterstützung und Förderung von bedürftigen Kindern, Jugendlichen und Familien”**, hecho que se acredita mediante **CARTA PODER** de fecha siete de febrero del año dos mil diecinueve; contraída a pedir que se incorpore **PERSONALIDAD JURIDICA Y ESTATUTOS**, a favor de su representada,

petición que fue registrada bajo el número de expediente administrativo **PJ-06032019-166**.

CONSIDERANDO: Que la Organización constituida en el extranjero, denominada **“Child & Family Foundation. - Verein zur Unterstützung und Förderung von bedürftigen Kindern, Jugendlichen und Familien”**, se crea como Asociación sin fines de lucro, constituida bajo las leyes de Austria, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres, así mismo estando sus estatutos apegados a la legislación hondureña.

CONSIDERANDO: Que el domicilio de las Agencias y Sucursales de instituciones extranjeras, respecto a las negociaciones verificadas en Honduras, será el hondureño de conformidad con el Artículo 69 párrafo segundo del Código Civil, siendo este en la ciudad de la Ceiba, departamento de Atlántida.

CONSIDERANDO: La presente resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los estatutos, que sea contraria a la Constitución de la República y a las Leyes.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

POR TANTO

La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 26 numeral 2), 29 reformado, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 1, 6, 89, 10, 11, 15, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD); 1, 3, 4, 8 inciso b), 10, 11, 13, 14, 15, 17 y demás aplicables del Reglamento de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD); 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; **Acuerdo de Delegación de firma No. 14-2022 de fecha 08 de febrero del año 2022.**

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar a la Asociación sin fines de lucro constituida en el extranjero denominada “**Child & Family Foundation. - Verein zur Unterstützung und Förderung von bedürftigen Kindern, Jugendlichen und Familien**”, con domicilio de su sede matriz en Graz, Austria y en Honduras en la ciudad de la Ceiba, departamento de Atlántida; Teniendo como Objetivo el siguiente: La asociación que no persigue fines lucrativos desea apoyar y fomentar a nivel internacional e in situ a niños, jóvenes y familias necesitados que necesitan ayuda material o personal. Se trata en primer lugar de ofrecer ayuda para la auto-ayuda. Además, la asociación se dedica a la lucha contra la pobreza y la miseria en países en desarrollo mediante el fomento del desarrollo económico y especialmente social que debe inducir a un proceso de una economía sostenible y al crecimiento económico unido a cambios estructurales y sociales.

SEGUNDO: Las disposiciones y normas señaladas en los presentes Estatutos incorporados que sean contrarias a la Norma Jurídica vigente hondureña se tendrán como no expresadas, prevaleciendo la Normativa Hondureña Vigente.

TERCERO: Tener como representante Legal de la Organización constituida en el extranjero, denominada

“**Child & Family Foundation. - Verein zur Unterstützung und Förderung von bedürftigen Kindern, Jugendlichen und Familien**”, en Honduras a la señora **BARBARA HANNELORE SICKENBERGER GEB. GRIES**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad Alemana, con Carné de Extranjero Residente número 01-0607-2007-02801, con domicilio en la colonia El Confito, municipio de La Ceiba, departamento de Atlántida, quien queda obligada en caso de cesar en sus funciones comunicar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

CUARTO: La Organización constituida en el extranjero, denominada “**Child & Family Foundation. - Verein zur Unterstützung und Förderung von bedürftigen Kindern, Jugendlichen und Familien**”, presentará ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, a través de la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero,

se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

QUINTO: Una vez incorporada la Organización constituida en el extranjero, denominada “**Child & Family Foundation. - Verein zur Unterstützung und Förderung von bedürftigen Kindern, Jugendlichen und Familien**”, por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, se inscribirá ante esta misma, el representante legal.

SEXTO: La Organización constituida en el extranjero, denominada “**Child & Family Foundation. - Verein zur Unterstützung und Förderung von bedürftigen Kindern, Jugendlichen und Familien**”, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

SÉPTIMO: La disolución y liquidación de la Organización constituida en el extranjero, denominada “**Child & Family Foundation. - Verein zur Unterstützung und Förderung von bedürftigen Kindern, Jugendlichen und Familien**”, se hará de conformidad a las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

OCTAVO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

NOVENO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobada por el Poder Ejecutivo, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

DÉCIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

DÉCIMO PRIMERO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC) para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO SEGUNDO: De oficio procédase a emitir la Certificación de la presente Resolución, a razón de ser entregada al interesado. **NOTIFÍQUESE. (F) CARMEN HAYDEÉ LÓPEZ FLORES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL**”. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los 8 días del mes de diciembre de dos mil Veintidós.

NORMAN ALEXANDER ROMERO ANDINO

OFICIAL JURIDICO

25 E. 2023

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Oficial Jurídico de Secretaría General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 1220-2022.- SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, ocho de septiembre del año dos mil veintidós.

VISTA: Para resolver la manifestación en la notificación de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, por la Abogada **IRMA YADIRA ARGUETA BOURDETT**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la Organización constituida en el extranjero denominada **“CHILD & FAMILY FOUNDATION.- VEREIN ZUR UNTERSTÜTZUNG UND FORDERUNG VON BEDURFTIGEN KINDERN, JUGENDLICHEN UND FAMILIEN”**, extremo que está debidamente acreditado mediante **CARTA PODER** de fecha siete de febrero del año dos mil diecinueve, petición que se encuentra registrada con orden de ingreso **PJ-06032019-166**. Se procede en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En fecha veintitrés de junio del año dos mil veintidós, esta Secretaría de Estado, emitió la resolución número **831-2022**, mediante la cual se le otorgó Personalidad Jurídica a la Organización constituida en el extranjero denominada **CHILD & FAMILY FOUNDATION. - VEREIN ZUR UNTERSTUTZUNG UND FÖRDERUNG VON BEDURFTIGEN KINDERN, JUGENDLICHEN UND FAMILIEN**, con domicilio de su sede matriz en Graz, Austria y en Honduras en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida.

SEGUNDO: En fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, compareció ante esta Secretaría de Estado, la Abogada **IRMA YADIRA ARGUETA BOURDETT**, a notificarse de la Resolución No. **831-2022**, de fecha veintitrés de junio del año dos mil veintidós, en la cual manifestó estar no conforme de la misma, en virtud de que a su representada se le omitió la traducción al español de su nombre, así como también manifiesta la Abogada que en la precitada resolución, en la parte resolutive, en su apartado “noveno” se consigno: “Los, presentes estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobada por el Poder Ejecutivo...”, teniendo en cuenta que este tipo de asociaciones, los estatutos de las mismas ya vienen aprobados tanto por sus directivos y por

las autoridades gubernamentales del país de origen, debiendo la Secretaría de Estado, aceptarlos siempre y cuando no contravenga a la legislación hondureña.

MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

PRIMERO: Como cuestión previa a la revisión de los hechos sobre los que versa la petición formulada por la Abogada **IRMA YADIRA ARGUETA BOURDETT**, en su condición antes mencionada, se determinó que esta Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, es competente para conocer la solicitud referida en autos, en virtud de estar así dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEGUNDO: Asimismo, de dicha revisión, se logró determinar, por parte de esta Secretaría de Estado, que la documentación acompañada a la misma, se ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pasaron los autos a la vista de esta autoridad superior, para emitir la presente resolución, ya que, el caso concreto, es de aquellos, que la resolución que se emita, no afectará derechos subjetivos o intereses legítimos, por lo que es procedente prescindir del Dictamen Legal, tal y como, lo establece el artículo 72 párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo.

TERCERO: En el caso concreto, la Abogada **IRMA YADIRA ARGUETA BOURDETT**, en la condición con que actúa, argumenta que la resolución número **831-2022** de fecha veintitrés de junio del año dos mil veintidós, debe ser corregida, en virtud de que, en la misma, por error involuntario se omitió la traducción al español de su nombre, siendo lo correcto y debiendo leerse “**...ASOCIACION PARA EL APOYO Y FOMENTO DE NIÑOS, JOVENES Y FAMILIAS NECESITADOS**”. Así como también en la cláusula “novenos” de la parte resolutive se consignó por error involuntario: “Los presentes estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobada por el Poder Ejecutivo...”, teniendo en cuenta que este tipo de asociaciones, los estatutos de las mismas ya vienen aprobados tanto por sus directivos y por las autoridades gubernamentales del país de origen, debiendo la Secretaría de Estado, aceptarlos siempre y cuando no contravenga a la legislación hondureña, mismo apartado quedará sin valor y efecto, sin afectar el contenido de la resolución **831-2022** de fecha veintitrés de junio del año dos mil veintidós.

CUARTO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo, refiere en el artículo 128 que: “**...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión...**”

QUINTO: Que según lo normado en la disposición legal antes reproducida, la rectificación se refiere a la corrección de un error material del acto administrativo, especialmente cuando tal error sea manifiesto y de fácil verificación y si bien modifica materialmente el contenido del primer acto, no altera su sustancia, siendo su procedencia excepcional y con efectos retroactivos.¹ Que a los fines de la corrección o rectificación de una resolución resulta necesario que se trate efectivamente de un simple error, material de copia o tipeo, transcripción o redacción, concordancia entre el considerando (motivación), con los antecedentes de hecho y derecho que preceden al acto.

SEXTO: Que en la citada resolución se ha incurrido en un error involuntario al omitir la traducción al español del nombre de la Organización constituida en el extranjero, siendo lo correcto y debiendo leerse “...ASOCIACION **PARA EL APOYO Y FOMENTO DE NIÑOS, JOVENES Y FAMILIAS NECESITADOS**”, según se observa a folio ciento sesenta y seis (166), del expediente de mérito, por lo que atento lo indicado precedentemente, corresponde rectificar los errores materiales involuntarios referidos, dado que la rectificación propuesta no altera la substancia del acto administrativo que le sirve de antecedente.

¹ conf. Juan C. Cassagne en Derecho Administrativo, Tomo II, págs. 244/5

SÉPTIMO: De conformidad con las disposiciones transcritas y con fundamento en una interpretación sistemática de la disposición invocada, es decir, una interpretación acorde con la unidad y la coherencia del ordenamiento legal aplicable en el caso concreto, puede afirmarse que la petición objeto de estudio se encuentra ajustada a derecho, por las razones ya expuestas, por lo que, es procedente rectificar la resolución número **831-2022**, de fecha veintitrés de junio del año dos mil veintidós, en el sentido, de que por medio de la misma, se agreguen la traducción al español del nombre de la organización, mismo que deberá leerse “...ASOCIACION **PARA EL APOYO Y FOMENTO DE NIÑOS, JOVENES Y FAMILIAS NECESITADOS**”. Así como también omitir, pero sin afectar el contenido de la resolución precitada, la cláusula “novena” de la parte resolutive de la resolución **No. 831-2022**, de fecha veintitrés de junio del año dos mil veintidós. **POR TANTO.** La Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos: 30, 31, 80, 90, 111 de la Constitución de la República; Decreto Ejecutivo número PCM-055-2017, de fecha 12 de septiembre de 2017; 22, 23, 24, 25, 26, 72, 83, 84 y 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo; **Acuerdo No. 14-2022 de fecha 08 de febrero del 2022.-**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR la petición formulada en la notificación de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, por la Abogada **IRMA YADIRA ARGUETA BOURDETT**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la Organización constituida en el extranjero denominada **CHILD & FAMILY FOUNDATION. - VEREIN ZUR UNTERSTÜTZUNG UND FÖRDERUNG VON BEDÜRFTIGEN KINDERN, JUGENDLICHEN UND FAMILIEN / ASOCIACION PARA EL APOYO Y FOMENTO DE NIÑOS, JOVENES Y FAMILIAS NECESITADOS. SEGUNDO: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 831-2022** de fecha veintitrés de junio del año dos mil veintidós, emitida por esta Secretaría de Estado, específicamente en las siglas del nombre de la asociación, la cual, para efectos subsiguientes deberá leerse de la siguiente manera: **“CHILD & FAMILY FOUNDATION. - VEREIN ZUR UNTERSTÜTZUNG UND FÖRDERUNG VON BEDÜRFTIGEN KINDERN, JUGENDLICHEN UND FAMILIEN / ASOCIACION PARA EL APOYO Y FOMENTO DE NIÑOS, JOVENES Y FAMILIAS NECESITADOS”**. Así como también omitir, pero sin afectar el contenido de la resolución precitada, la cláusula “novena” de la parte resolutive de la resolución

No. 831-2022, de fecha veintitrés de junio del año dos mil veintidós.

TERCERO: Mantener incólume en sus demás partes la decisión adoptada mediante resolución número **831-2022**, de fecha veintitrés de junio del año dos mil veintidós, emitida por esta Secretaría de Estado.

CUARTO: Instruir a la Secretaría General para que remita las presentes diligencias a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para fines de conocimiento y registro. - **NOTIFIQUESE.**

- **(F) CARMEN HAYDEÉ LÓPEZ FLORES SUB-SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA (F) CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ SECRETARIO GENERAL**”. Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil Veintidós.

NORMAN ALEXANDER ROMERO ANDINO

OFICIAL JURIDICO

25 E. 2023

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE ENERO DEL 2023 No. 36,138

La Gaceta

Número de Solicitud: 2020-24292
 Fecha de presentación: 2020-12-01
 Fecha de emisión: 18 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: LIBRA ASSOCIATION
 Domicilio: Quai de l'Île 1204 Geneva, Switzerland, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DIEM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de autenticación; prestación de servicios de autenticación de información de identificación personal; servicios de redes sociales en línea; red de inversión social en línea en la naturaleza de servicios de redes sociales en línea en el ámbito de las inversiones; facilitación de uso temporal de un software en línea no descargable para redes sociales en el ámbito de las inversiones; servicios de verificación de usuarios; servicios de verificación de identificación; suministro de un sitio web con información sobre el desarrollo de la privacidad, la seguridad, la cadena de bloques y las tecnologías de contabilidad distribuida, y la ley de gobierno de datos; consultoría de cumplimiento normativo en el campo de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques (blockchain), activos digitalizados, token digital, token de cifrado y aplicaciones de token de utilidad; servicio de redes sociales en línea para inversores que permiten transacciones financieras e intercambio de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques (blockchain), activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; prestación de servicios de autenticación de usuarios; servicios de validación de identidad; prestación de servicios de autenticación y verificación de usuarios para transacciones de pago; prestación de servicios de autenticación de usuarios utilizando tecnología para transacciones de comercio electrónico, transacciones de pago y cambio de moneda digital y transferencia electrónica de fondos, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2020-24293
 Fecha de presentación: 2020-12-01
 Fecha de emisión: 18 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: LIBRA ASSOCIATION
 Domicilio: Quai de l'Île 1204 Geneva, Switzerland, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DIEM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de marketing, publicidad y promoción; información comercial; prestación de servicios de investigación de mercado e información; promoción de los bienes y servicios de terceros a través de redes informáticas y de comunicación; servicios comerciales y publicitarios; servicios

de administración y gestión de empresas; consultas empresariales; servicios de consultoría y asesoramiento en el ámbito de la prestación de información comercial y comercial; servicios de inteligencia de mercado; facilitar el intercambio y la venta de servicios y productos de terceros a través de redes informáticas y de comunicación; proporcionar mercados en línea para vendedores de bienes y/o servicios; proporcionar facilidades en línea para conectar a los vendedores con los compradores; la provisión de un mercado de instalaciones en línea para conectar a los vendedores con compradores y vendedores de bienes y servicios; proporcionar un sitio web para conectar a los vendedores con los compradores; proporcionar un sitio web que incluye un mercado en línea para la venta y el comercio de bienes virtuales con otros usuarios; la organización de transacciones comerciales y contratos comerciales; organizar y concluir transacciones comerciales para otros; organización de transacciones comerciales en línea; suministro de información comercial de bases de datos en línea; servicios de comercio en línea relacionados con la organización de intercambios de divisas virtuales y transacciones de criptomonedas; organizar y llevar a cabo eventos especiales con fines comerciales, promocionales o publicitarios; organizar y llevar a cabo eventos especiales con fines comerciales; cadena de bloques (blockchain) como un servicio, a saber, asesoramiento empresarial e información en el campo de la tecnología cadena de bloques (blockchain); compilación de índices de información mediante la tecnología cadena de bloques (blockchain), de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2021-4506
 Fecha de presentación: 2021-08-31
 Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: CJ CHEILJEDANG CORPORATION
 Domicilio: CJ Cheiljedang Center, 330, Dongho-ro, Jung-gu, Seoul, República de Corea.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIBIGO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café; té; cacao; café artificial; fideos de arroz; pasta; fideos; tapioca; sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan de molde; pasteles confitería; chocolate; helado; sorbetes [hielo]; helados comestibles; azúcar, miel, melazá; levadura; levadura en polvo; sal; condimentos especias hierbas en conserva [condimentos]; vinagre; salsas [condimentos]; hielo (agua congelada); bibimbap [arroz mezclado con verduras y ternera]; galletas; migas de pan; tortas bocadillos a base de cereales; chips [productos de cereales]; aderezos para ensaladas; fermentos para pastas; albóndigas a base de harina; aromas alimentarios, distintos de los aceites esenciales; platos liofilizados cuyo ingrediente principal es el arroz; miel de caña; panqueques de kimchi; adobos; comidas preparadas a base de fideos; pimienta; pizzas pasteles bocadillos pudines arroz preparado enrollado en algas; arroz; bocadillos a base de arroz; salsa de soja; rollitos de primavera; papillas; mandu [bolas de masa hervida al estilo coreano], de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-5155
 Fecha de presentación: 2022-08-31
 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: UNIBELL S.A.C.
 Domicilio: Av. Javier Prado Oeste 1475 San Isidro, Lima, Perú
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUMAQ

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Acondicionadores para el cabello; champús; colorantes para el cabello; tintes para el cabello; decolorantes para uso cosmético; lociones capilares; peróxido de hidrógeno para uso cosmético; preparaciones para alisar el cabello; tintes cosméticos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3199
 Fecha de presentación: 2022-06-08
 Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Papa John's International, Inc.
 Domicilio: 2002 Papa John's Boulevard, Louisville, KY 40299, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BETTER INGREDIENTS. BETTER PIZZA.

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda que será usada con la marca PAPA JOHNS, con solicitud de registro No. 2021-6355
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pollo; nuggets de pollo; alitas de pollo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4342
 Fecha de presentación: 2022-07-22
 Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BLUST INTERNATIONAL LLC
 Domicilio: 8 The Green, suit A, Dover, Delaware 19901, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BLUST ON
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege para ser usado en su forma conjunta "BLUST ON" sin otorgar exclusividad de los elementos denominativos en forma separada.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Colorantes para el cabello; shampoo; acondicionador para el cabello; preparaciones y tratamientos para el cabello de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3196
 Fecha de presentación: 2022-06-08
 Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INDALECIO DANIEL ROSTRO LISTA
 Domicilio: DR. HERMOGENES ALVAREZ 3347, MONTEVIDEO CP 11800, MONTEVIDEO, Uruguay
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FRESH UP
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FRESH UP" en su forma conjunta sin dar exclusividad a los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para higiene bucal: toallitas para bebés, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2019-52905
 Fecha de presentación: 2019-12-27
 Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: WHATSAPP, LLC
 Domicilio: 1601 WILLOW ROAD, MENLO PARK, CALIFORNIA 94025, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de procesamiento de transacciones financieras; procesamiento y transmisión de datos de pago de facturas para usuarios de redes informáticas y de comunicación; servicios de transferencia de fondos; servicios de procesamiento de transacciones de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y tarjetas de regalo; servicios comerciales, es decir, servicios de procesamiento de transacciones de pago; prestación de servicios de pago electrónico móvil para terceros; servicios financieros; servicios de procesamiento de pagos; servicios de transacciones financieras, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-5010
 Fecha de presentación: 2022-08-25
 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Hilton Worldwide Manage Limited
 Domicilio: Maple Court Central Park, Reeds Crescent, Watford WD24 4QQ, United Kingdom, Reino Unido
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ADAPT SUITES BY HILTON

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de alojamiento en hoteles; provisión de alojamiento temporal; reservas de alojamiento temporal de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3915
 Fecha de presentación: 2022-07-01
 Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Meta Platforms, Inc.
 Domicilio: 1601 Willow Road, Menlo Park, California 94025, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBÍ
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REELS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de redes sociales en línea de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3912
 Fecha de presentación: 2022-07-01
 Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Meta Platforms, Inc.
 Domicilio: 1601 Willow Road, Menlo Park, California 94025, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBÍ
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REELS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Software informático descargable para redes sociales e interacción con comunidades en línea; software informático descargable para la publicación y el intercambio en línea de contenido e imágenes digitales de formato breve definidos por el usuario; software de ordenador descargable para modificar contenido breve de audio, vídeo y audiovisuales; software descargable para modificar y permitir la transmisión de contenido y datos de vídeo, audio, audiovisuales y vídeo de formato corto; software informático descargable para procesar imágenes, gráficos, audio, vídeo y texto en contenido de vídeo de formato breve; software descargable para encontrar contenido digital de formato breve generado por el usuario y editores de contenido y para suscribirse a contenido digital de formato breve generado por el usuario de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3913
 Fecha de presentación: 2022-07-01
 Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Meta Platforms, Inc.
 Domicilio: 1601 Willow Road, Menlo Park, California 94025, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBÍ
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REELS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de intercambio de vídeos entre pares, en concreto, transmisión electrónica de vídeos de formato corto generados por usuarios y contenido audiovisual entre usuarios de internet de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3914
 Fecha de presentación: 2022-07-01
 Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Meta Platforms, Inc.
 Domicilio: 1601 Willow Road, Menlo Park, California 94025, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBÍ
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REELS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de esparcimiento, en concreto facilitación de bases de datos electrónicas y en línea interactivas para publicar y compartir contenido digital breve definido por el usuario, en concreto vídeos en línea; servicios de entretenimiento, en concreto suministro de bases de datos electrónicas y en línea interactivas para compartir vídeos de formato breve generados por usuarios, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3173
Fecha de presentación: 2022-06-07
Fecha de emisión: 14 de noviembre de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

- A.- TITULAR**
Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
Domicilio: Edificio Plaza Victoria, colonia Las Colinas, Blvd. Francia, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
- B.- PRIORIDAD:**
- C.- TIPO DE SIGNO**
DISTINTIVO: Denominativa
- D.- APODERADO LEGAL**
JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
- E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**
- F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FICOHSA REMESA +

- G.-**
- H.- Reservas/Limitaciones:** No se le concede protección ni uso exclusivo del término "REMESA".
- I.- Reivindicaciones:**
- J.- Para Distinguir y Proteger:** Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-3172
Fecha de presentación: 2022-06-07
Fecha de emisión: 14 de noviembre de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

- A.- TITULAR**
Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
Domicilio: Edificio Plaza Victoria, colonia Las Colinas, Blvd. Francia, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
- B.- PRIORIDAD:**
- C.- TIPO DE SIGNO**
DISTINTIVO: Denominativa
- D.- APODERADO LEGAL**
JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
- E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**
- F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CAJA FICOHSA

- G.-**
- H.- Reservas/Limitaciones:** No se le concede el uso exclusivo del término "CAJA".
- I.- Reivindicaciones:**
- J.- Para Distinguir y Proteger:** Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-3147
Fecha de presentación: 2022-06-07
Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

- A.- TITULAR**
Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala
- B.- PRIORIDAD:**
- C.- TIPO DE SIGNO**
DISTINTIVO: Denominativa
- D.- APODERADO LEGAL**
JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
- E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**
- F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Sultronic

- G.-**
- H.- Reservas/Limitaciones:**

- I.- Reivindicaciones:**
- J.- Para Distinguir y Proteger:** Herbicida para uso en la agricultura, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-2726
Fecha de presentación: 2022-05-20
Fecha de emisión: 19 de octubre de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

- A.- TITULAR**
Solicitante: Poly Fibras, Sociedad Anónima
Domicilio: Calzada La Paz, 12-21 zona 5, Ciudad de Guatemala, Guatemala
- B.- PRIORIDAD:**
- C.- TIPO DE SIGNO**
DISTINTIVO: Mixta
- D.- APODERADO LEGAL**
JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
- E.- CLASE INTERNACIONAL (24)**
- F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
NAP INC
- G.-**

- H.- Reservas/Limitaciones:**
- I.- Reivindicaciones:**
- J.- Para Distinguir y Proteger:** Cubrecamas; sábanas; fundas de almohada, fundas de colchón, fundas de edredón; ropa de cama; de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-2725
Fecha de presentación: 2022-05-20
Fecha de emisión: 19 de octubre de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

- A.- TITULAR**
Solicitante: Poly Fibras, Sociedad Anónima
Domicilio: Calzada La Paz, 12-21 zona 5, Ciudad de Guatemala, Guatemala
- B.- PRIORIDAD:**
- C.- TIPO DE SIGNO**
DISTINTIVO: Mixta
- D.- APODERADO LEGAL**
JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
- E.- CLASE INTERNACIONAL (20)**
- F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
NAP INC
- G.-**

- H.- Reservas/Limitaciones:**
- I.- Reivindicaciones:**
- J.- Para Distinguir y Proteger:** Almohadas de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-3776
 Fecha de presentación: 2022-06-28
 Fecha de emisión: 5 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SUMITOMO CHEMICAL COMPANY, LIMITED
 Domicilio: 2-7-1, Nihonbashi, Chuo-ku, Tokyo 103-6020, Japón
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EXCALIA MAX
G.-

EXCALIA MAX

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones químicas para uso en la fabricación de insecticidas, fungicidas y herbicidas con fines agrícolas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-6215
 Fecha de presentación: 2021-11-15
 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ASP Global Manufacturing GmbH
 Domicilio: Im Majorenacker, 10, Schaffhausen, Suiza 8207, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ASP
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bandejas de esterilización para instrumentos médicos, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-1666
 Fecha de presentación: 2022-04-01
 Fecha de emisión: 19 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: "EXINMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE
 Domicilio: Ciudad de México, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Safe & Clean
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SAFE & CLEAN" y la apariencia de su etiqueta, no se protege la palabra "Tecnología".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Estufas, parrillas, encimeras, hornos, secadoras, refrigeradoras, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-2686
 Fecha de presentación: 2022-05-19
 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Menarini International Operations Luxembourg S.A.
 Domicilio: 1, Avenue de la Gare, Luxembourg, L-1611, Luxembourg
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
RANEXA
G.-

RANEXA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y condiciones cardiovasculares, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-4472
 Fecha de presentación: 2022-07-28
 Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey 08933-7001, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LAZCLUZE
G.-

LAZCLUZE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención y tratamiento de enfermedades virales, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares y pulmonares, enfermedades del sistema nervioso central, enfermedades del sistema neurológico periférico, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecciosas, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas, enfermedades respiratorias, úlceras digitales y enfermedades cerebrovasculares; ansiolíticos; antiérgicos; antiinfecciosos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-2797
Fecha de presentación: 2022-05-24
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Ciudad de México, México .
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA DE MALDONADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SHOT COMPLETE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN "SHOT COMPLETE" EN SU FORMA CONJUNTA SIN DAR EXCLUSIVIDAD A LOS TÉRMINOS DE FORMA SEPARADA.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos; sustancias dietéticas para uso médico; Medicamentos, multivitamínicos complementos y suplementos alimenticios; suplementos alimenticios destinados a completar una dieta normal o a beneficiar la salud; sustitutos de comidas; alimentos y bebidas dietéticas para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023

Número de Solicitud: 2019-12090
Fecha de presentación: 2019-03-15
Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PURATOS, NAAMLOZE VENNOOTSCHAP
Domicilio: Industrialaan 25, B-1702 Groot-Bijgaarden, Bélgica
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA DE LEÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SPLENDID

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos lácteos y sustitutos lácteos; nata, crema de mantequilla y sustitutos de nata, en particular sustitutos de nata elaborada con grasas vegetales; crema artificial; crema batida y sustitutos de la crema batida hecha con grasas vegetales, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-4041
Fecha de presentación: 2021-08-06
Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Ciudad de México, México .
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA DE MALDONADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUEROX FUSSION

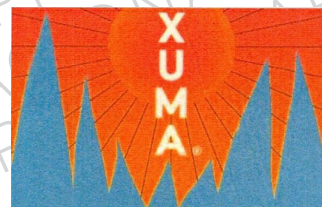
G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta "SUEROX FUSSION" sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agua de seltz; aguas gaseosas; aguas carbonatadas; aguas minerales [bebidas], bebidas de frutas sin alcohol; bebidas de jugos de frutas sin alcohol; bebidas de zumos de frutas sin alcohol; bebidas energéticas; bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas; bebidas isotónicas; bebidas sin alcohol; extractos de frutas sin alcohol; néctares de frutas sin alcohol; polvos para elaborar bebidas gaseosas; preparaciones para elaborar aguas gaseosas; preparaciones para elaborar aguas carbonatadas; zumos de frutas; jugos de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-3804
Fecha de presentación: 2022-06-28
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: COMERCIALIZADORA EPROMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Domicilio: CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
XUMA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores Pantone 7699 C, Pantone 7433 C, Pantone 7413 C, Pantone 9184 C, Pantone 7697 C, Pantone 7625 C, Pantone 144 C.
J.- Para Distinguir y Proteger: Explotación o dirección de una empresa comercial; publicidad; servicios de composición de página con fines publicitarios; búsquedas de negocios; demostración de productos; difusión de anuncios publicitarios; diseño de material publicitario; distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras]; distribución de muestras; fijación de carteles publicitarios; relaciones públicas; sondeos de opinión, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-2813
 Fecha de presentación: 2022-05-25
 Fecha de emisión: 3 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Henkel AG & Co. KGaA
 Domicilio: Henkelstraße 67, 40589 Düsseldorf, Alemania.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 018602150 de fecha 16/11/2021 de European Intellectual Property Office (EUIPO)
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)
E.- CLASE INTERNACIONAL (17)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BONDERITE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Caucho en bruto y semielaborado, gutapercha, goma, amianto, mica y sucedáneos de todas estas materias; plásticos y resinas en forma extruida para su uso en la fabricación; materiales de embalaje, taponamiento y aislamiento; revestimientos industriales [aislantes]; selladores, de la clase 17.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-2812
 Fecha de presentación: 2022-05-25
 Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Henkel AG & Co. KGaA
 Domicilio: Henkelstraße 67, 40589 Düsseldorf, Alemania.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. O 18602150 de fecha 16/11/2021 de European Intellectual Property Office (EUIPO)
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BONDERITE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas industriales, cera; lubricantes; composiciones absorbentes, humectantes y aglutinantes de polvo; combustibles e iluminantes; velas y mechas para alumbrado, de la clase 4.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-3155
 Fecha de presentación: 2021-06-25
 Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: UPL Corporation Ltd
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, Mauricio.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CLORBAN

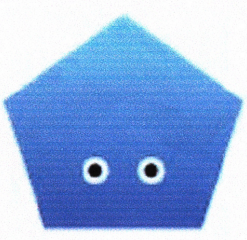
G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para uso en la agricultura, de la clase 1.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-3164
 Fecha de presentación: 2021-06-25
 Fecha de emisión: 3 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: UPL Corporation Ltd
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, Mauricio
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LÓPEZ (BUFETE DURON)
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

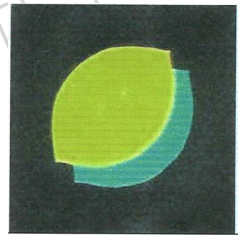


H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: SE REIVINDICA LOS COLORES PRESENTES EN LA ETIQUETA
J.- Para Distinguir y Proteger: Formación y realización de seminarios y mesas redondas educativas relacionadas con productos y servicios agrícolas, de la clase 41.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-954
 Fecha de presentación: 2022-02-23
 Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: The Coca-Cola Company
 Domicilio: One Coca Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales y gaseosas; bebidas carbonatadas; jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-1947

Fecha de presentación: 2022-04-20

Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

SOLICITANTE: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).

DOMICILIO: FIFA-Strasse 20, 8044, Zurich, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIFA +

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; oficinas de empleo, selección de personal; promoción de ventas de derechos de medios; servicios de publicidad a través de patrocinio; servicios publicitarios y promocionales; promoción de eventos deportivos en el campo del fútbol; agencias de publicidad; servicios de publicidad a través del patrocinio; publicidad en línea; servicios de información, asesoría y consultoría relacionado con la gestión de negocios y la administración de negocios suministrados en línea o a través de la internet; servicios de publicidad y promoción; difusión de material publicitario y promocional; puesta a disposición y alquiler de espacios publicitarios y de material publicitario; publicación de material y textos publicitarios; alquiler de tiempo publicitario en los créditos de películas; servicios de publicidad por radio y por televisión; servicios de publicidad en forma de animación; promoción de eventos deportivos en el área del fútbol; promoción de productos y servicios de terceros; búsqueda de negocios patrocinadores en relación con competencias de fútbol; compilación de anuncios publicitarios para su uso como páginas web en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; suministros de espacio en sitios web a través de la internet para publicitar productos y servicios; suministro de mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; prestación de servicios de subastas en línea; compilación de directorios para publicar en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; marketing promocional; servicios de agencia de promoción de deportes y relaciones públicas; servicios de estudio de mercado; búsqueda de mercados; servicio de sondeo de opinión pública; organización de eventos, exhibiciones, ferias y demostraciones con propósitos comerciales, promocionales y de publicidad; organización de publicidad para exhibiciones comerciales; gestión de bases de datos; recopilación de estadísticas; servicios en el ámbito de la colección de datos de estadísticas otras informaciones sobre desempeños deportivos; consultoría en organización y dirección de negocios; consultoría en materia de negocios; organización de competencias promocionales; suministros de información comercial; servicios de publicidad de eventos deportivos en el campo del fútbol; servicios minoristas, incluyendo servicios de ventas minorista en línea relacionado con productos de metales comunes, implementos y herramientas de mano, aparatos/equipos ópticos y audiovisuales y magnéticos y eléctricos/electrónicos, aparatos/equipos médicos, aparatos/equipos de iluminación y calefacción y cocción y refrigeración y secado y ventilación, vehículos y sus accesorios, productos de metales preciosos, joyería e instrumentos cronométricos, insignias y alfileres, instrumentos musicales, productos de papel y de cartón, material impreso y artículos de papelería, boletos (tickets), para eventos deportivos, productos de cuero y de imitación de cuero, equipaje y bolsos y contenedores, paraguas, muebles, artículos promocionales y de

muestra, productos y de materias textiles, vestimenta y sombrerería y calzado, cintas y cordones y productos derivados, revestimientos de piso/suelos, juegos y juguetes y artículos deportivos, alimentos y productos alimenticios; bebidas no alcohólicas y bebidas alcohólicas, solventes, parafina; cera, asfalto y petróleo, combustibles; aceites, lubricantes; fluidos de transmisión; líquidos de freno, agentes anticongelantes, refrigerantes; líquidos hidráulicos, grasas, gasolina, combustibles diésel, gases combustibles, gases inflamables; biocombustibles, tapacubos, neumáticos, cubiertas para neumáticos, aleaciones para ruedas, protectores solares, bacas, estanterías deportivas, cubiertas de asientos, cubiertas de automóviles, patatas fritas, patatas fritas a la francesa, leche, productos de leche, bebidas elaboradas con yogur, batidos de leche, productos lácteos, queso, leche de soja [sucedáneo de la leche], bebidas no alcohólicas, aguas minerales y gaseosas, bebidas energéticas, bebidas isotónicas, bebidas y jugos de frutas y verduras, cervezas ale, cervezas sin alcohol, café, té, cacao, pasteles, galletas, galletas saladas [crackers], dulces, helado cremoso, productos de confitería, caramelos de chocolate, chocolate, fritos de maíz, mostaza, vinagres, salsas [condimento], hamburguesas [sándwiches], hamburguesas con queso [sándwiches], sándwiches rellenos con pescado, con carne o con vegetales, perritos calientes [sándwiches], permitiendo a los clientes ver y comprar estos productos en el mercado o a través de internet o vía de comunicación electrónica inalámbrica; servicios de almacén en esta clase, incluyendo la venta al detalle de productos alimenticios y bebibles; servicios de ventas minoristas y suministros de alimentos y bebidas a través de máquinas expendedoras; servicios de ventas al por menor de alimentos en restaurantes, comedores escolares cafeterías, pastelerías, cantinas, delicatessen [heladería, tiendas de yogur, cafés tiendas de galletas], Cantinas corporativas, servicios de venta minorista incluyendo servicios de venta minorista en línea en relación con combustibles, gases combustibles, queroseno; biocombustible; aceites y grasas para motor, lubricantes y grasas, aceites y líquidos para transmisión hidráulica, fluidos para circuitos hidráulicos y aceites hidráulicos, permitiendo a los clientes que vean y compren estos productos en el mercado o en internet o mediante comunicación electrónica inalámbrica; servicios de administración comercial para el procesamiento de ventas hechas en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de facturación; promoción de ventas, a saber, suministro de programas de ventaja para clientes; servicios de promoción, venta de boletos (tickets); servicios de fidelización de clientes y de club de servicios a clientes con propósito comercial, promocional y/o publicitario; distribución de tarjetas de lealtad y de membresía codificadas que pueden contener información personal del usuario para controlar el acceso a recintos deportivos; servicios de venta al por menor de productos virtuales, a saber, calzado, ropa, artículos de sombrerería, artículos de óptica para la vista, bolsas de deporte, mochilas, equipos de deporte, arte, trofeos, juguetes y accesorios para su uso en línea; servicios de venta al por menor en línea de mercancías virtuales, a saber, calzado, ropa, artículos de sombrerería, artículos de óptica para la vista, bolsas, bolsas de deporte, mochilas, equipos de deporte, arte, trofeos, juguetes y accesorios; suministro de espacios de venta en línea para compra y venta de productos virtuales; servicios de organización y dirección de eventos, exhibiciones, exposiciones y conferencias con fines comerciales en las industrias de entretenimiento interactivo, realidad virtual, electrónica de consumo y videojuegos; servicio de venta en línea de hardware y software de realidad virtual realidad aumentada; servicio de en línea de contenido de realidad virtual y medios digitales, a saber, música pregrabada, vídeo, imágenes, texto, obras audiovisuales y software de juegos de realidad virtual y aumentada, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023.

Sección B Avisos Legales

Número de Solicitud: 2022-3183
Fecha de presentación: 2022-06-08
Fecha de emisión: 7 de diciembre de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Yuga Labs, Inc
Domicilio: 1430 S Dixie Hwy, Ste. 105 1075 Coral Gables, FL 33146-3108, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° M/TT/0001/058981 de fecha 15/03/2022 de Trinidad y Tobago.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KODAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas; bebidas energizantes; bebidas no alcohólicas; refrescos, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

25 E. y 9 y 24 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3184
Fecha de presentación: 2022-06-08
Fecha de emisión: 7 de diciembre de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Yuga Labs, Inc
Domicilio: 1430 S Dixie Hwy, Ste. 105 1075 Coral Gables, FL 33146-3108, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° M/TT/0001/058981 de fecha 15/03/2022 de Trinidad y Tobago.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KODAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas; vino; licor; bebidas espirituosas; licores; cócteles, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

25 E. y 9 y 24 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3768
Fecha de presentación: 2022-06-27
Fecha de emisión: 03 de enero de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO DELTRON, S.A.
Domicilio: Calle Raúl Rebagliati N° 170, Urb. Santa Catalina, La Victoria, Lima Perú.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBÍ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ADVANCE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ordenadores y computadoras de regazo (laptops), tabletas electrónicas (tablets), ordenadores portátiles (notebooks), mini ordenadores portátiles (mini notebooks), computadoras, equipos para el procesamiento de la información, ratón (mouse), periféricos informáticos, ordenadores, teléfonos celulares, calculadoras, microprocesadores, memorias RAM, discos duros internos y externos, CD-ROM (disco compacto), controles para DVD, asistentes personales digitales, disco óptico de alta densidad, monitores (hardware), teclados, impresoras, parlantes, audifonos, memorias USB, reproductores de video y música, proyectores, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
Registro de la propiedad industrial

25 E. y 9 y 24 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-5009
Fecha de presentación: 2022-08-25
Fecha de emisión: 4 de enero de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**

A.- TITULAR

Solicitante: Hilton Worldwide Manage Limited
Domicilio: Maple Court Central Park, Reeds Crescent, Watford WD24 4QQ, United Kingdom, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BELONG SUITES BY HILTON

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de alojamiento en hoteles; provisión de alojamiento temporal; reservas de alojamiento temporal, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

25 E. y 9 y 24 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-1584
Fecha de presentación: 2022-03-18
Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Ape Foundation
Domicilio: Whitehall Chambers, 2nd Floor Whitehall House, 238 North Church Street, PO Box 31489, KY1- 1206, George Town, Grand Cayman, Islas Caimán.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

APECOIN

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; sombreros; gorros o tocados; chaquetas; jerseys; pantalones; camisas; playeras; suéteres; sudaderas; zapatos; bufandas; zapatillas deportivas; calcetines, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

25 E. y 9 y 24 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-764
 Fecha de presentación: 2022-02-08
 Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: AGF88 HOLDING SRL
 Domicilio: Vía del Palú 7D 35018 San Martino di Lupari (PD), Italia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO RUBÍ
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TECHNO FRUIT COLOR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto sin darle exclusividad sobre los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: : Lociones para el cabello; champús; acondicionador para el cabello; tintes para el cabello; mascarillas para el cuidado del cabello; tintes para el cabello; laca para el cabello; Aceites esenciales; Jabón; Cremas faciales para uso cosmético; Crema para el cuerpo; lociones para el cuerpo; crema anti-arrugas; máscaras de belleza; jabones en forma de gel; geles para las manos; geles limpiadores; cremas para las manos; dentífricos; perfumes; desodorantes; esmaltes para uñas; espumas para uso en la ducha; gel de ducha, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

25 E. y 9 y 24 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-762
 Fecha de presentación: 2022-02-08
 Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: AGF88 HOLDING SRL
 Domicilio: Vía del Palú 7D 35018 San Martino di Lupari (PD), Italia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO RUBÍ
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EGOBOND

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Lociones para el cuidado del cabello; champús; bálsamo para el cabello; tintes para el cabello; mascarillas para el cuidado del cabello; tintes para el cabello; Aclaradores para el cabello; preparaciones para decolorar el cabello; lociones de tratamiento para fortalecer el cabello; aceites etéreos; jabón; crema para la cara; loción corporal; crema anti-arrugas; cremas de manos; máscaras de belleza; aceites capilares y tratamiento para la reconstrucción y fortalecimiento de la estructura queratinica del cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

25 E. y 9 y 24 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-765
 Fecha de presentación: 2022-02-08
 Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: AGF88 HOLDING SRL
 Domicilio: Vía del Palú 7D 35018 San Martino di Lupari (PD), Italia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO RUBÍ
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

BLONDEGO

H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede protección sobre fragmentaciones en la denominación o en la etiqueta, protegiendo la denominación "BLONDEGO" como un solo término.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tintes para el cabello; decolorantes y aclarantes para el cabello; jabones; perfume; aceites esenciales; lociones para el cuidado del cabello; tintes (Cosméticos); tinte para el cabello; champú; geles; esmaltes para uñas y lacas para el cabello; cremas para el cabello; Aceites para el acondicionamiento del cabello; Tintes para el cabello; Laca para el cabello; bálsamo para el cabello; agentes abrillantadores para el cabello; preparaciones para teñir, decolorar y blanquear el cabello; Preparaciones no médicas anticaspas; cremas y polvos para el cabello; Preparaciones no médicas para prevenir la caída del cabello; Preparaciones para el cuidado, limpieza, peinado y protección del cabello en forma de geles, acondicionadores, lociones, espumas, mousses, polvos; cremas para el cuidado del rostro, limpieza de pestañas y preparaciones para el cuidado; Tintes para pestañas; colores para las cejas; dentífricos. de la clase 3.

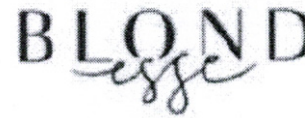
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la propiedad industrial

25 E. y 9 y 24 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-766
 Fecha de presentación: 2022-02-08
 Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: AGF88 HOLDING SRL
 Domicilio: Vía del Palú 7D 35018 San Martino di Lupari (PD), Italia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO RUBÍ
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BLONDESSE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: : No se le concede protección sobre fragmentaciones en la denominación o en la etiqueta, protegiendo la denominación "BLONDESSE" como un solo término.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: : tintes para el cabello; productos cosméticos; jabones; perfume; aceites esenciales; lociones para el cuidado del cabello; tintes cosméticos; colores para el cabello; champú; geles; esmaltes para uñas y lacas para el cabello; cremas para el cabello; aceites para el acondicionamiento del cabello; Tintes para el cabello; Laca para el cabello; Bálsamo para el cabello; agentes abrillantadores para el cabello; preparaciones para teñir, decolorar y blanquear el cabello; preparaciones no médicas anticaspas; cremas y polvos para el cabello; preparaciones no médicas para prevenir la caída del cabello; Preparaciones cosméticas y de higiene personal para el cuidado, limpieza y protección del cuerpo y la cara; preparaciones de maquillaje; Preparaciones para el cuidado, la limpieza, el peinado y la protección del cabello en forma de geles, acondicionadores, lociones, espumas, mousses, polvos; cremas para el cuidado del rostro, limpieza de pestañas y preparaciones para el cuidado; preparaciones para la limpieza y el cuidado de las cejas; tintes para pestañas; Colores para las cejas; dentífricos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

25 E. y 9 y 24 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-1358
 Fecha de presentación: 2022-03-10
 Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Yuga Labs, Inc
 Domicilio: 1430 S Dixie Hwy, Ste. 105 1075 Coral Gables, FL 33146-3108, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Juguetes, juegos y juguetes; figuritas de juguete; juguetes de peluche; figuras de acción; pelotas; balones de baloncesto; cartas de juego; tarjetas coleccionables; unidades portátiles para jugar juegos electrónicos, de computadora, interactivos y de video; dispositivos de juego; dispositivos de juegos móviles; máquinas de juegos de entretenimiento; consolas de juegos; controladores de juegos para computadora y video juegos; joysticks de juegos de computadora; joysticks de videojuegos; ratones para juegos; teclados para juegos; patinetas; tablas de patinaje, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

25 E. y 9 y 24 F. 2023.

Número de Solicitud: 2020-6828
 Fecha de presentación: 2020-02-12
 Fecha de emisión: 18 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO MC SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: EL PROGRESO, YORO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JULIA ESTELA SANDOVAL HANDAL

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
GRUPO MC**G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: No se concede el uso exclusivo del término “GRUPO”

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de instalación; construcción y mantenimiento de calles, edificios, estructura, centros y áreas verdes, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2020-6822
 Fecha de presentación: 2020-02-12
 Fecha de emisión: 7 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

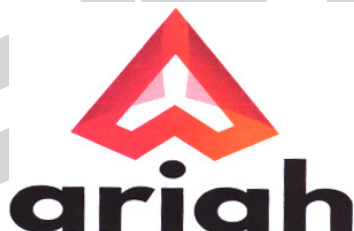
Solicitante: GRUPO MILENIO, S.A. DE C.V.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JULIA ESTELA SANDOVAL HANDAL

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
ariah**G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Programas informáticos y software, independientemente de su soporte de grabación o medio de difusión, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2020-6825
 Fecha de presentación: 2020-02-12
 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CONSTRUCTORA OBRAS Y DESARROLLOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JULIA ESTELA SANDOVAL HANDAL

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
ODESA**G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Construcción de obras civiles y proyectos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4403
 Fecha de presentación: 2022-07-26
 Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: LABORATORIO NORMON, S.A.
 Domicilio: Tres Cantos, Ronda de Valdecarrizo 6, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IRBENOR NORMON

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de trastornos psicológicos, neurodegenerativos y epilepsia; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de diabetes y neuropatía diabética; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos cardiovasculares y presión arterial; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del dolor y del dolor neuropático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso y nervioso periférico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos dermatológicos, alergias y trastornos reumáticos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las enfermedades y trastornos del sistema digestivo; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema respiratorio; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema reproductivo y disfunciones sexuales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema urinario; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de infecciones virales y bacterianas y preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades; trastornos metabólicos, hormonales y renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos oftalmológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos musculoesqueléticos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de náuseas y vómitos; preparaciones farmacéuticas utilizadas para reducir los efectos tóxicos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema circulatorio y linfático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema inmunológico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3584
 Fecha de presentación: 2022-06-21
 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Novartis AG.
 Domicilio: 4002 Basel, Switzerland, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OLIPTYNA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4404
 Fecha de presentación: 2022-07-26
 Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: LABORATORIO NORMON, S.A.
 Domicilio: Tres Cantos, Ronda de Valdecarrizo 6, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ROSUNOR NORMON

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de trastornos psicológicos, neurodegenerativos y epilepsia; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de diabetes y neuropatía diabética; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos cardiovasculares y presión arterial; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del dolor y del dolor neuropático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso y nervioso periférico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos dermatológicos, alergias y trastornos reumáticos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las enfermedades y trastornos del sistema digestivo; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema respiratorio; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema reproductivo y disfunciones sexuales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema urinario; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de infecciones virales y bacterianas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades; trastornos metabólicos, hormonales y renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos oftalmológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos musculoesqueléticos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de náuseas y vómitos; preparaciones farmacéuticas utilizadas para reducir los efectos tóxicos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema circulatorio y linfático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema inmunológico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3479
Fecha de presentación: 2022-06-17
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUCIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
Domicilio: BARRIO MEDINA, 8 AVENIDA, 10 Y 11 CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

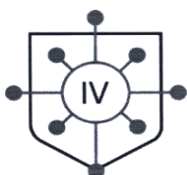
DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

IRIS PINEDA RAMÍREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

4 VIENTOS

G.-**4 VIENTOS****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:** Se reivindica Amarillo y Azul.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Salsas y condimentos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3482
Fecha de presentación: 2022-06-17
Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. DE C.V.
Domicilio: BO. GUAMILITO, 6 AVENIDA, 3 CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

IRIS PINEDA RAMIREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GENIAL

G.-**Genial****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:** Se reivindica el color Azul.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Carne y pescado, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3483
Fecha de presentación: 2022-06-17
Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. DE C.V.
Domicilio: BO. GUAMILITO, 6 AVENIDA, 3 CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

IRIS PINEDA RAMIREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GENIAL

G.-**Genial****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:** Se reivindica el color Azul.

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, arroz, pastas alimenticias y fideos, chocolate, miel, sal, salsas y hielo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3484
Fecha de presentación: 2022-06-17
Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. DE C.V.
Domicilio: BO. GUAMILITO, 6 AVENIDA, 3 CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

IRIS PINEDA RAMIREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GENIAL

G.-**Genial****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:** Se reivindica el color Azul.

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos agrícolas, granos y semillas en bruto o sin procesar; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; plantas y flores naturales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3286
Fecha de presentación: 2022-06-10
Fecha de emisión: 4 de agosto de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES ALEJANDRA Y ALAN UNIVERSAL,
Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

IRIS PINEDA RAMIREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AILANY

G.-**Ailany****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:** Se reivindica el color Amarillo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, calzado y los artículos de sombrería para personas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2019-34165
 Fecha de presentación: 2019-08-09
 Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: FRONIUS INTERNATIONAL GMBH
 Domicilio: FRONIUSSTRASSE 1,4643 PETTENBACH, Austria.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FRONIUS

G.-

FRONIUS

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Instalaciones fotovoltaicas: transformadores de energía, que consisten principalmente en transformadores, inversores, inversores solares y dispositivos de medición y regulación para los mismos; acumuladores para energía solar; unidades de suministro de energía; software descargable en forma de aplicación móvil; aplicaciones móviles; software de comunicación para el intercambio electrónico de datos, sonido, video, imágenes y gráficos a través de redes informáticas, móviles, inalámbricas y de telecomunicaciones; aparatos eléctricos y electrónicos para medir, controlar, analizar, regular, conmutar y almacenar electricidad; instalaciones y sistemas de suministro de energía; convertidores de corriente y voltaje, en particular para máquinas de soldadura y corte; software informático para configuración, control y evaluación de productos de inversor solar; software para configurar, controlar y evaluar aparatos de soldadura y corte; controles por microprocesador para todos los productos mencionados; componentes y accesorios para lo anterior clase 9, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023.

Número de Solicitud: 2021-7327
 Fecha de presentación: 2021-12-29
 Fecha de emisión: 28 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
 Solicitante: LES LABORATOIRES SERVIER
 Domicilio: 50 RUE CARNOT, 92284 SURESNES CEDEX, Francia

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MOVED BY YOU

G.-

MOVED BY YOU

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Esta Señal de Propaganda estará ligado al Registro número 147223, correspondiente a la Marca de Fábrica SERVIER, la cual se encuentra vigente.

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos, instrumentos y equipo de cirugía, medicina, dental, y veterinaria, extremidades artificiales de ojos y dientes; artículos ortopédicos; materiales de sutura; medias de soporte, calcetas y calcetines; soportes, calcetas y calcetines para venas varicosas; vestimenta de bandas de compresión; aparatos médicos; instrumentos y equipo para introducir preparaciones farmacéuticas dentro del cuerpo humano; dispositivos de infusión y jeringas; para propósitos médicos; instrumentos y herramientas de diagnósticos para propósitos médicos; aparatos para el análisis de sangre (para uso médico); aparatos médicos para uso en endoscopia, inhaladores, monitoreo fisiológico y aparatos de medida para propósitos médicos; aparato telemétrico para uso médico; instrumentos de acupuntura; aparatos auditivos; análisis automatizado para propósitos médicos, aparatos de imágenes médicas, aparatos de masaje, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023.

Número de Solicitud: 2021-5534
 Fecha de presentación: 2021-10-20
 Fecha de emisión: 18 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: UNIVISION COMMUNICATIONS INC.

Domicilio: 5999 Center Drive, Los Angeles, California 90045, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 90645412 de fecha 14/04/2021 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UNIVISA

G.-

UNIVISA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios educativos y de esparcimiento, principalmente, producción, programación y distribución de televisión y radio; producción de conciertos de música en vivo y otros eventos de entretenimiento en vivo, principalmente, programas de juegos, programas de variedades, programas de comedia y concursos de talentos; producción de festividades nacionales del tipo de conciertos de música; proporcionar música pregrabada y en vivo, videos, juegos, fotos, imágenes, noticias y programas relacionados con el entretenimiento, películas, programas de televisión, gráficos e información relacionada con películas y programas de televisión con comedia, drama, acción, variedad, aventura, deportes, musicales, noticias de actualidad y entretenimiento, documentales y animaciones entregados por internet, redes de comunicaciones electrónicas, redes informáticas y redes de comunicaciones inalámbrica, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-2195
 Fecha de presentación: 2022-04-27
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: LES LABORATOIRES SERVIER
 Domicilio: 50 Rue Carnot, 92284 SURESNES Cedex, Francia

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Naranja mandarina (Pantone 171) y Azul noche (Pantone 273), tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y belleza para seres humanos o animales; consejos de salud; consultoría de farmacia; servicios de salud; servicios telemedicina; servicios terapéuticos; servicios de diagnóstico médico; servicios de atención domiciliar; servicios de prescripción médica individualizados; servicios de recetas médicas en línea; brindar apoyo en el seguimiento de pacientes que reciben tratamiento médico; asesoramiento con respecto al tratamiento médico domiciliario; consejos sobre automedicación; suministro de información médica a pacientes; servicios de examen médico a distancia; asesoramiento sobre el bienestar personal [salud]; monitoreo médico de pacientes incluyendo monitoreo a distancia, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE ENERO DEL 2023 No. 36,138

La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-3956
 Fecha de presentación: 2021-08-03
 Fecha de emisión: 16 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: FARMINA PET FOODS BRASIL, LTDA.
 Domicilio: Rua Armelina, 479, Braganca Paulista (SP), Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 FARMINA
G.-



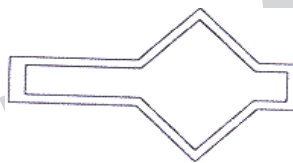
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: No se le da exclusividad en la palabra Pet Foods.
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimento para ganado; alimento para animales; alimento para animales de compañía; harinas para animales; granos para consumo animal; objetos comestible; y masticables para animales; papas para el engorde de ganado; papas para el engorde de animales; sal para ganado; preparaciones para engorde de animales; alimentos para animales; alimentos para pájaros; granos para la alimentación animal, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-5305
 Fecha de presentación: 2022-09-07
 Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Montres Tudor SA.
 Domicilio: Rue François-Dussaud 3, Geneva, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 033002022 de fecha 07/03/2022 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Reloj y artículos de relojería, principalmente relojes, relojes de pulsera, componentes para reloj y artículos de relojería y accesorios para reloj y artículos de relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), correas de reloj, esferas (relojes y relojería), cajas y estuches de presentación para relojes y relojería y joyería, movimientos de relojes y sus partes; joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; llaveros, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023.

Número de Solicitud: 2021-1711
 Fecha de presentación: 2021-04-16
 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: SUZANO, S.A.
 Domicilio: Av. Professor Magalhaes Neto, No. 1752, 10º andar, salas 1010 e 1011, Pituba, CEP 41810-012, Salvador - BA, Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 greenbag
G.-



greenbag

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tarjeta de papel; materiales de embalaje [llenado; amortiguación] en papel o cartón; papel; papel de embalaje, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador Legal

10, 25 E. y 9 F. 2023.

Número de Solicitud: 2021-5500
 Fecha de presentación: 2021-10-19
 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Boehringer Ingelheim Vetmedica GmbH.
 Domicilio: 55218 Ingelheim, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 VAXXILIVE
G.-

VAXXILIVE

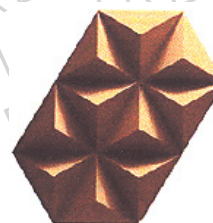
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Presentada carta de consentimiento, en favor de VAXXILIVE por parte VAXXITEK, dando consentimiento para el registro en Honduras de la marca VAXXILIVE presentada bajo el número 5500-2021 el 12 de octubre de 2021 en clase (05) por BOEHRINGER INGELHEIM-VETMEDICA GMBH.
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones veterinarias para aves de corral, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador Legal

10, 25 E. y 9 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4095
 Fecha de presentación: 2022-07-11
 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Nicoventures Holdings Limited.
 Domicilio: Globe House, 1 Water Street, London, WC2R, 3LA, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Con reivindicación del color, Pantone 7517C, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.
J.- Para Distinguir y Proteger: Sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); cigarrillos electrónicos; cartuchos para cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para calentar; dispositivos y partes de dispositivos para calentar tabaco; sucedáneos del tabaco para inhalar, snus con tabaco; rapé con tabaco; snus sin tabaco; rapé sin tabaco; bolsas de nicotina oral libres de tabaco (no para uso médico), de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

10, 25 E. y 9 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4042
 Fecha de presentación: 2022-07-08
 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA FIESTA, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: BARRIO SOLARES NUEVOS CONTIGUO A SUPERMERCADO FIESTA, ENTRE AVENIDA COLÓN Y BOULEVARD 15 DE SEPTIEMBRE, LA CEIBA, ATLANTIDA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RAMON ARIEL NOVONDO PEÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BINGO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se considera denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel higiénico, papel toalla, servilletas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-2764
 Fecha de presentación: 2022-05-23
 Fecha de emisión: 1 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SEBASTIAN TELLECHEA
 Domicilio: Antártida Argentina 474 Benavidez, Porvincia de Buenos Aires, Argentina.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

José María Juárez Pacheco

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IHS Seguros

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede el uso exclusivo del término "SEGUROS", no se protege la frase "FINANCIAL & RISK MANAGEMENT SPECIALISTS" presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de asesoramiento de seguros de vida, seguros de salud y seguros de retiro o inversiones, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-4880
 Fecha de presentación: 2022-08-19
 Fecha de emisión: 3 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INMO-SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (INSERSA)

Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JESUS ALFREDO PINEDA ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BODEX MART

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad del término "MART".

I.- Reivindicaciones: Se protegen los colores tal y como se presentan en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de productos varios para terceros, especialmente a minimarket, supermercado, bodegas, abastos en general de productos comestibles, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Convocatoria

Por medio de la presente se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Mercantil denominada LASER SIGHT, S.A. DE C.V. Primer Centro de Corrección Visual laser de este domicilio, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, la cual debido a que no podemos reunirnos normalmente y tratando de observar las medidas de bioseguridad que el sistema de salud establece por el covid 19, se acuerda celebrarse virtualmente a través de internet via zoom, para lo cual estaremos enviando a su email o teléfono celular las claves de acceso correspondientes para que dicha asamblea se celebre el día jueves 9 de febrero, a las 5:00 p.m., para tratar asuntos concernientes a los Artículos 168 del Código de Comercio, en caso de no reunirse el quórum requerido en la primera convocatoria, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria, una hora después esto es a las 6 :00 P.M., en el mismo lugar con los accionistas que concurren de manera virtual .

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de enero de 2023

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

25 E. 2023

Número de Solicitud: 2020-5656
 Fecha de presentación: 2020-02-05
 Fecha de emisión: 4 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ARROCERA LOS CORALES, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: FINCA SAN FRANCISCO, VILLANUEVA, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede protección a ninguno de los signos denominativos presentes en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones: Se protegen los colores tal y como aparecen en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Harina de maíz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-6708
 Fecha de presentación: 2022-11-11
 Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: PS Universal, S. de R.L.
 Domicilio: Colonia Lomas del Mayab, calle Santa Bárbara, casa número 1309, Tegucigalpa, M.D.C., CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Francisco Alejandro Pavón Bustillo
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Helados; pasteles; galletas; pays; magdalenas; dulces, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Artes Gráficas ENAG
 Gobierno de la República

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

HONDURAS
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA
 OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

"Acá imprimimos la historia"

gacetadigital@enag.gob.hn
 enag_tegucigalpa@hotmail.com
 lagacetahn@gmail.com

Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Somos la Nueva ENAG